

ga del legado establecido en el testamento de esta a favor de los demandantes don Santiago Leyva Rodríguez, doña María Victoria Fernández Rodríguez y doña Margarita Fernández Rodríguez, respecto del 50 por 100 proindiviso del inmueble sito en la avenida de Pablo Neruda, número 15, séptimo A, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, finca número 91.262, tomo 1.023, libro 1.011, folio 105.

2. Declarar que don Santiago Leyva Rodríguez, doña María Victoria Fernández Rodríguez y doña Margarita Fernández Rodríguez son legatarios de don Santos Matrán Acero, según testamento abierto de fecha 11 de junio de 1992, y ante el fallecimiento de su única heredera, doña Juana Rodríguez Mompo, procédase a hacer entrega del legado testamentario a favor de los demandantes, en concreto el 50 por 100 proindiviso del inmueble sito en la avenida de Pablo Neruda, número 15, séptimo A, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, finca número 91.262, tomo 1.023, libro 1.011, folio 105.

3. Procédase a inscripción en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, a favor de don Santiago Leyva Rodríguez, con documento nacional de identidad número 50281970-Z; a doña María Victoria Fernández Rodríguez, con documento nacional de identidad número 05343830-X, y a doña Margarita Fernández Rodríguez, con documento nacional de identidad número 50674868-B, por terceras e iguales partes indivisas, a título de legado, sobre el 100 por 100 del inmueble sito en la avenida de Pablo Neruda, número 15, séptimo A, de Madrid, finca número 91.262, tomo 1.023, libro 1.011, folio 105.

Y todo ello sin hacer declaración de costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación escrita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herederos de doña Juana Rodríguez Mompo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/17.069/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 954 de 2008-D se ha acordado

la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Ana María Flores Jiménez y don Mohamed Kamel a fin de que el próximo día 10 de febrero de 2009, a las diez y treinta horas, asistan a la sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas número 954 de 2008-D, seguido por hurto, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndoles de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

Y para que conste y sirva de citación a doña Ana María Flores Jiménez y don Mohamed Kamel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.595/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias previas número 6048 de 2008-R se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 19 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Incóense diligencias previas, dando parte de incoación al ministerio fiscal. Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes, previéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días. Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Teresa Jesús Salazar Basich, actualmente en paradero desconocido, y su publi-

cación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.594/09)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 505 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Pedro Serrano Larrio, don Juan José López Quintana y don Antonio Luque Pérez de los hechos que se han originado en este procedimiento, y ello declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan José López Quintana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.102/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña Verónica Moreira Peláez, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-reanudación del tracto número 381 de 2008, a instancias de doña María del Carmen Montealegre Estébanez, doña Concepción, doña María Luisa, doña María del Pilar, doña María del Carmen y doña María Isabel Huerta Montealegre, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Apartamento en el paseo Rosales, número 65, portal cuarto, planta segunda, piso letra A, del edificio "Peñalara", en la Urbanización "La Cabañera", de Collado Mediano (Madrid), situado en la planta segunda señalado con la letra A y tiene su acceso por el portal cuarto del edificio denominado "Peñalara", al sitio del Postigo (hoy paseo de Rosales, número 65), en el término de Collado Mediano, ocupa una superficie construida aproximada de 68,11 metros cuadrados.

Este apartamento consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.190, libro 39 de Collado Mediano, folio 212, finca 2.575, inscripción cuarta.

2. Local destinado a garaje y cuartos traseros en el paseo de Rosales, número 65, del edificio "Peñalara", Urbanización Cabañera, de Collado Mediano (Madrid); una participación indivisa de 1,350 por 100 que

tiene atribuido el uso exclusivo del trastero número 1. Que tiene una participación indivisa del 1,350 por 100 del local destinado a garaje y cuartos trasteros sito en el edificio denominado "Peñalara", al sitio del Postigo, hoy paseo Rosales, número 65, en el término de Collado Mediano, que incluye 21 plazas de garaje, cuatro aparcamientos de motocicletas y 22 cuartos trasteros, cuya participación tiene atribuido el uso exclusivo del mencionado trastero número 1.

La totalidad del local donde se encuentra el trastero consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 2.566, libro 77 de Collado Mediano, folio 19, finca 2.577.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/16.468/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ordinario número 429 de 2005 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Pelayo, Mutua de Seguros", representada por el procurador señor Rodríguez, contra don Javier Correal González, debo condenar y condeno a don Javier Correal González a abonar a la actora la suma de 31.044,51 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la presente demanda.

Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Javier Correal González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Colmenar Viejo, a 8 de octubre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/16.240/08)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 478 de 2007 se ha dicta-

do la providencia que en su parte dispositiva dice:

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a don Vasile Marian Simion, a fin de que el día 26 de febrero de 2009, a las nueve y treinta horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a juicio a don Vasile Marian Simion y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 13 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.826/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de primera instancia número 8 de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 69 de 2008 se sigue procedimiento de juicio ordinario número 69 de 2008, a instancias de "Recreativos Rupe, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Emiliano Carretero Morales, contra "González y Espinosa Inversiones, Sociedad Limitada", en situación de rebeldía, en relación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia en fecha 28 de noviembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Emiliano Carretero Morales, en nombre y representación de la entidad "Recreativos Rupe, Sociedad Limitada", contra "González y Espinosa Inversiones, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito entre las partes en fecha 28 de mayo de 2007.

Que debo condenar y condeno a "González y Espinosa Inversiones, Sociedad Limitada", a pagar a "Recreativos Rupe, Sociedad Limitada", la cantidad de 45.000 euros, más el interés legal de esta cantidad desde el día 11 de febrero de 2008.

Se imponen las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, que en su caso, deberá

prepararse ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada "González y Espinosa Inversiones, Sociedad Limitada", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada rebelde, se extiende la presente.

En Leganés, a 12 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/528/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE PARLA

EDICTO

Don Juan Ramón de la Fuente Rivera, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 2 de Parla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 600 de 2008, a instancias de doña Teresa Rodrigo García y don Francisco Sánchez García la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca urbana: 36. Vivienda en planta baja, letra D, a la izquierda, según se entra en el portal número 8; situada en planta baja. Tiene una superficie construida aproximada de 95,67 metros cuadrados, y sus linderos son: por el frente, con rellano de escalera por donde tiene su entrada, piso letra A de la misma planta y patio interior lateral izquierdo del portal; por la derecha entrando, con el piso letra C del portal número 7; por la izquierda, con portal de entrada a la finca, y por el fondo, con la travesía Severo Ochoa.

Cuota: tiene una cuota de participación de 2,04 por 100.

Inscripción: figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla, al tomo 2.804, libro 157 de Parla, folio 19, finca número 12.063, inscripción segunda.

Hoy denominada travesía de Severo Ochoa, número 10, bajo D (antigua travesía Severo Ochoa, número 8).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don José Luis Labrada Uris y doña María del Valle Crespo Márquez como titular registral y doña Teresa Rodrigo García y don Francisco Sánchez García para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Parla, a 12 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/633/09)